à esta villa.

Depositario del Posito { Tratose de nombrar Depositario del R.l Posito de Granos de esta villa y se voto en la forma sig.te

El S.or D.n Miguel de Robles nombro à Esteban Garcia

El S.or D.n Andres de Quesada nombro à Esteban Garcia por allarse en su persona las qualidades de abono y suficiencia para dho empleo

El S.or D.n Christoval Navarro nombro à Jph de la fuente vecino de esta villa

El S.or D.n Juan Jph Marin nombro à Esteban Garcia

El S.or D.n Juan Torrecilla nombro à Jph de la fuente

El S.or D.n Ignacio Muñoz nombro al dho Jph de la fuente

El S.or D.n Juaquin de Hoyos nombro à Jph de la fuente

El S.or D.n Alonso Carreño Cobacho, y Melgares nobro à Jph de la fuente

Y por el S.or Gov.or se dixo, q.e para resolber sobre este punto se trayga la R.l instruccion del posito, y demas ordenes posteriores q.e sobre ello ablan, y à este efecto se combocara à todos los capitulares, Diputados del comun, y Pr.or Sindico gr.al del comun para el dia siete del corriente, y ora de las nuebe de su mañana

Y por el S.or D.n Juaquin de Hoyos se dixo q.e respecto à q.e à quedado lexitimam.te electo por mayor numero de votos Jph de la fuente, y que el S.or Gov.or q.e preside deve conformarse con la eleccion hecha segun la R.l orden, y provision despachada por el R.l y sacro consejo de las ordenes à favor de esta villa en cuyo archivo se alla custodiada, y que à demas de que la eleccion dha es en todo conforme à la del año de, setenta, y tres digo de cinquenta, y tres, protexta en todo, y por todo quanto en contrario se ejecute, y decrete, para q.e los daños y perjuicios, q.e resultar puedan ser de cuenta de quien haya lugar, y pidio al S.or Gov.or se le diese testimo de esta su proposicion, y dexe que en el asumpto corresponda

Y por el S.or D.n Juan de Hernasti Pr.or Sindico del comun se pidio al S.or Gov.or la R.l instruccion de Positos, y demas ordenes relativas à el; y asta